

RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO, DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO INTEGRAL DE INSTALACIONES DE LOS INMUEBLES CENTROS DE INGENIERÍA E INNOVACIÓN AEROESPACIAL EDIFICIOS ESTE Y OESTE, AERONAUTIC SUPPLIERS VILLAGE, CENTRO DE EMPRESAS Y MÓDULOS INDUSTRIALES SITOS EN EL PARQUE TECNOLÓGICO Y AERONÁUTICO DE ANDALUCÍA (AERÓPOLIS)

Visto el expediente incoado para la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado abreviado, del servicio de referencia, y en virtud de los siguientes,

ANTECEDENTES

PRIMERO. - Con fecha 23 de junio de 2025 se emite Acuerdo del representante persona física del Administrador Único por el que se aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el de Prescripciones Técnicas, el gasto máximo propuesto, así como la aprobación el expediente de contratación en su conjunto, disponiéndose la apertura del procedimiento de licitación, con tramitación ordinaria. El 23 de junio de 2025 se publicó el anuncio de licitación en el perfil del contratante, estableciéndose como fecha de finalización del plazo para la presentación de las proposiciones el día 7 de julio de 2025, a las 15:00 horas.

SEGUNDO. - Con fecha 8 de julio de 2025, el Órgano Gestor, representante persona física designada por "AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA" (IDEA) en su condición de Administradora Única de Aerópolis, celebra acto de apertura de ofertas del "Sobre Único Electrónico (Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas) presentado a través de SiREC-Portal de Licitación Electrónica, constatándose la presentación de documentación por parte de las siguientes empresas, dentro del plazo de presentación de proposiciones:

1. A79486833- ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU

Seguidamente, se procede a la apertura del Sobre Único Electrónico de la empresa previamente referenciada, siendo la oferta presentada la siguiente:

CIF	Licitadora	Proposición económica, IVA excluido	Tiempo respuesta	Descuento materiales	Mejora bolsa de materiales	Auditoría instalaciones informe valorativo
A79486833	ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU	35.316,00	2 horas	25%	No	Sí

Seguidamente, se procedió a dar traslado de la totalidad de la documentación presentada a la Unidad Técnica para su comprobación, evaluación y clasificación.

Con fecha 17 julio de 2025 la Unidad Técnica emitió su informe que tenía por objeto comprobar la documentación presentada por los licitadores en el Sobre Único Electrónico, así como a la evaluación y clasificación de las ofertas presentadas.

TERCERO. - La Unidad Técnica procedió a examinar que la documentación contenida en el Sobre Único, se ajusta con la exigida por la Cláusula 9.2. del PCAP.

NIF	LICITADOR	ANEXO II	ANEXO III	ANEXO IV	ANEXO V
OBLIGATORIEDAD EN SU PRESENTACIÓN		REQUERIDO	OPCIONAL	OPCIONAL	REQUERIDO
A79486833	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU	Presentado	No Presentado	Presentado	Presentado

Tras dicho análisis, la Unidad Técnica constata que la documentación requerida ha sido correctamente presentada y resulta válida conforme con lo exigido en los pliegos que rigen la licitación por todos los licitadores.

De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 10.3 del PCAP, se analiza si existen ofertas consideradas anormalmente bajas conforme a los parámetros establecidos en el Anexo I, apartado 7.B, del PCAP, que remite a las establecidas en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas:

“Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales”.

Tras dicho análisis se constata que la proposición económica presentada por ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU no se sitúa por debajo de dicho límite, motivo por el cual no procede considerarla como anormalmente baja, en los términos establecidos en el pliego.

La Unidad Técnica concluye que la empresa ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU, que concurre como único licitador, cumple con los criterios establecidos.

A la vista del anterior, se propone al Órgano de Contratación la designación como mejor oferta a la única presentada por la mercantil ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU (NIF A79486833), por cumplir con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

Asimismo, se propone que se requiriera al citado licitador para que, de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.4 del referido Pliego, aporte la documentación correspondiente previa a la adjudicación del contrato.

CUARTO. – Con fecha 24 de julio de 2025 se emite informe de la Unidad Técnica de Auxilio al Órgano de Contratación en el que se analiza el resultado del requerimiento de la documentación previa a la adjudicación efectuado a la licitadora ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU (NIF A79486833), tras haberse determinado su oferta como la mejor, y, tras el análisis de la misma, y considerando que la citada documentación ha sido correctamente presentada, acuerdan, por unanimidad y conforme a lo dispuesto en la cláusula 10.4.3 del PCAP, proponer la adjudicación del contrato a la licitadora A79486833- ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. – Corresponde actuar como órgano de contratación al representante persona física del Administrador Único AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA (IDEA) con domicilio en Leonardo da Vinci nº 17-A, Isla de la Cartuja Sevilla, en su condición de administradora única de “PARQUE TECNOLÓGICO Y AERONÁUTICO DE ANDALUCÍA, S.L.” (“Aerópolis”), C.I.F. B-91.225.367 y domicilio en La Rinconada (Sevilla), en C/ Ingeniero Rafael Rubio Elola nº 1, 1ª planta, C.P. 41300.

Ostenta dicha representación en calidad de representante persona física designada por “AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA” (IDEA) en su condición de administradora única de Aerópolis, cargo para el que fue nombrado, con plena observancia de los requisitos legalmente exigibles, mediante escritura pública de fecha 6 de octubre de 2023, otorgada ante el Notario de Sevilla, D. Javier Feas Costilla, en protocolo nº1.586, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Sevilla al Tomo 6400, Folio 174, Hoja SE-49612, Inscripción 45.

SEGUNDO. - La cláusula 10.4.3 del PCAP y de conformidad con el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante, LCSP), establece que una vez comprobada que la documentación requerida a la persona licitadora que presentó la mejor oferta es correcta, el órgano de contratación le adjudicará el contrato dentro de los cinco días naturales siguientes.

TERCERO. - La cláusula 10.5 del PCAP dispone que el contrato se perfecciona con su formalización y de conformidad con lo establecido en el artículo 159.6 g) de la LCSP, la

formalización del contrato podrá efectuarse mediante la firma de aceptación por el contratista de la resolución de adjudicación a través de medios electrónicos.

Por lo expuesto,

RESUELVO

PRIMERO. - Adjudicar el contrato correspondiente al servicio de mantenimiento integral de instalaciones de los inmuebles Centros de Ingeniería e Innovación Aeroespacial edificios Este y Oeste, Aeronautic Suppliers Village, Centro de Empresas y módulos industriales sitios en el Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía (Aerópolis), a la única licitadora, la mercantil A79486833- ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU, por cumplir con los criterios de adjudicación establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP), siendo todos ellos evaluables mediante fórmulas, siendo su oferta la siguiente:

- Importe de la ejecución del contrato en los plazos y con estricta sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y técnicas aprobados por el órgano de contratación, de acuerdo con las condiciones ofertadas: **TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS euros (35.316,00€)**, IVA excluido.

A esta cantidad le corresponde un IVA de **SIETE MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS (7.416,36 €)**.

- Disminución del tiempo de respuesta; laborables y sábados: Se compromete a acudir a las instalaciones en un tiempo de respuesta de 2 horas. Festivos: Se compromete a cumplir con el citado tiempo de respuesta de también en festivos.
- Descuento en los materiales: 25 %
- Bolsa de materiales de repuesto disposición del servicio: 1.400 €
- Realización de una auditoría inicial de instalaciones con evacuación de un informe valorativo de la situación de las mismas, dentro del primer mes de vigencia del contrato.

De conformidad con lo establecido en el Anexo I del PCAP, el plazo de ejecución del contrato será de 12 (DOCE) meses, iniciándose a las 00:00 horas de 04 de agosto de 2025.

El contrato se entenderá perfeccionado con la notificación de la adjudicación y la aceptación por el contratista conforme a la cláusula 10.5 del PCAP.

SEGUNDO. - Designar como responsable del contrato de referencia D. Francisco Adame Lima, Área de Mantenimiento, a quien le corresponderá la facultad de supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada.

Del mismo modo, corresponderá al responsable del contrato el resto de las facultades que con respecto a la citada figura se contemplan en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige en el presente contrato.

TERCERO. - Disponer que la presente resolución de adjudicación se notifique a la mercantil A79486833- ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS SAU y se publique en el perfil de contratante de este órgano de contratación en el plazo de quince días, de conformidad con lo previsto en la cláusula 10.5 del PCAP, así como en el artículo 151 de la LCSP, así como a las personas designadas como responsable del contrato.

El presente acuerdo es impugnabile en vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, ante la persona titular de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación. El recurso podrá interponerse ante el órgano que dictó el acto que se impugna o ante el competente para resolverlo en el plazo máximo de un mes. Transcurrido dicho plazo sin haberse interpuesto el recurso, el acuerdo será firme a todos los efectos. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso. El recurso tiene carácter preceptivo y será obligatoria su interposición con carácter previo al inicio de acciones en vía jurisdiccional contencioso administrativa.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

EL REPRESENTANTE DEL ADMINISTRADOR ÚNICO

Fdo.: José Antonio Jiménez de León